



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN

GESTIÓN 2015 - 2018



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 443- 2017-A/MDP.

Pangoa, 14 de agosto del 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

VISTO: El Expediente Administrativo N° 50057-2017, de fecha 14 de agosto del 2017, presentado por el Sr. SAMUEL HUANANHUAY HUARINGA, solicita Reconocimiento de la Junta directiva del Comité de Gestión de mantenimiento de Carretera, proveído s/n de fecha 14 de agosto del 2017 del Secretario Técnico de la Oficina Demarcación Territorial Abg. Jimmy Yactayo Cabrera, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en el Artículo 117° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, indica que los Comités de Gestión integran los vecinos y tienen derecho de coparticipar a través de sus representantes en comités de gestión establecidos por resolución municipal para la ejecución de obras y gestiones de desarrollo económico; asimismo mediante artículo 113° de la referida Ley, indica que "El vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su Distrito y su Provincia mediante uno o más de los mecanismos; participa a través de Juntas Vecinales, Comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, u otras similares de naturaleza vecinal y Comités de Gestión;

Que, es política de la actual gestión reconocer a las Instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertado en el gobierno local, para lograr una justa representación en los mecanismos de articulación generados por el gobierno local; y estando los documentos que indica en visto, solicitud expediente administrativo N° 50057, de fecha 14 de agosto del 2017 y el Acta de determinación de miembros de Comité de Carretera, de fecha 16 de diciembre del 2016, es procedente reconocer a la Junta Directiva del Comité Gestión para el mantenimiento de Carretera del Centro Poblado Santa Fe de Capiñeni del distrito de Pangoa;

Que, mediante proveído s/n de fecha 14 de agosto del 2017 del Secretario Técnico de la Oficina de Demarcación Territorial, Abg. Jimmy Yactayo Cabrera, dispone su atención;

Estando a lo expuesto, en estricta aplicación del Inciso 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con las facultades y atribuciones de que esta investida el Despacho de Alcaldía.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER a la Junta directiva del **COMITÉ DE GESTIÓN PARA EL MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA DEL CENTRO POBLADO SANTA FE DE CAPIÑENI** jurisdicción del Distrito de Pangoa - Satipo - Junín; Conformado de la siguiente manera:

- | | | |
|-------------------------|------------------------------------|-----------------|
| ➤ PRESIDENTE | : Samuel, HUANANHUAY HUARINGA | DNI N° 41459023 |
| ➤ VICEPRESIDENTE | : Carlos CHOGUÁ CAMARA | DNI N° 10661517 |
| ➤ SECRETARIO | : Dionicio Amancio, VELIZ BALTAZAR | DNI N° 20047530 |
| ➤ TESORERO | : Grimanesa, CARDENAS LLACUARIMAY | DNI N° 46412678 |
| ➤ VOCAL I | : Jesús, VALERO ENERO | DNI N° 19949412 |
| ➤ VOCAL II | : Hugo, LOPEZ LOBATO | DNI N° 40010992 |

ARTICULO SEGUNDO.- HACER de conocimiento a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura Urbano y Rural, e instancias correspondientes, para los fines de brindar las facilidades que el caso requiera y su coordinación respectiva.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

Ing. Pedro Castañeda Vela
ALCALDE